

pena de la nuestra mãd, y de veinte mil mxx pa-
ra la nuestra çamara; y mandamos a la dha. pena
a qualquier ^{no} lss. lo notifique, y sello de Testimonio.

Dada en Madrid a diez y nueve dias del mes de
Agoosto del año de mil setecientos y uno = Rey D. Manuel,
Ayud. = D. Joaquin Fran. de Aguirre, y Santaxen-
dir. = D. Juan Antonio de Forrey = El Marques
de Andia = D. Ferno Puypo de Llano = Jo. D. Bernar-
do de Solis, Secretario del Rey Nro. Señor, y su ^{no} lss.
de la çamara, la hize escribir por su mandado con
Acuerdo de los de su Consejo = Registrada = D. Salvador
Carvaer = Teniente de Chanciller mayor = D. Sal-
vador Carvaer

Agua de la fuente
de la Carxel

Hizose relacion de las diligencias executadas, por
los señ. D. Lucas Gomez de la Calle, y D. Gines de Roca-
mora; En cumplimiento de la comision, que esta Ciudad lex-
dio para el buen gobierno del agua de la Arreguia del
Arqualeja, y que no falte en la çaxel para el uso
y servicio della, y los señ. respectos segun los labrad.